

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 4 2 2

**MAT.: AUTORIZA DEVOLVER
MONTO POR CONCEPTO DE VALOR
PROFORMA QUE INDICA.**

TALCA, 07 JUL 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.S. N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución Exenta N° 015/0617 de 28 de noviembre de 2013 y Resolución N° 015/095 de 13 de mayo de 2015 que designa en forma transitoria y provisional al Director Regional, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo N° 9 de 9 de Enero de 2015, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N° 015107 de 23 de Enero de 2015, Resolución Exenta N° 015155 de 5 de marzo de 2015 y Resolución Exenta N° 015171 de 23 de marzo de 2015, todas de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1) Que, se publicó bajo el ID N° 848-2-LP15, la resolución que autorizó el llamado a licitación pública y aprobó el anexo complementario de bases de licitación pública del proyecto de construcción sala cuna JUNJI Villa Los Acacios, comuna de Cauquenes, adjudicándose mediante Resolución Exenta N° 015/155, de fecha 5 de marzo de 2015.

2) Que, con fecha 13 de marzo de 2015, se suscribió contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción sala cuna JUNJI Villa Los Acacios, comuna de Cauquenes" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad Constructora Faúndes Cordova y Cía. Ltda o Constructora Civitas.

3) Que, según lo establecen las bases administrativas, el contrato de construcción y demás antecedentes aplicables, el pago del permiso de Edificación corresponde a un Valor Proforma del Contrato.

4) Que, el contratista adjudicado, Sociedad Constructora Faúndes Cordova y Cía. Ltda o Constructora Civitas con la finalidad de hacer más expedita su gestión, con fecha 20 de mayo de 2015, procedió a hacer el pago del valor correspondiente ante la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

5) Que, es menester que se dicte el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

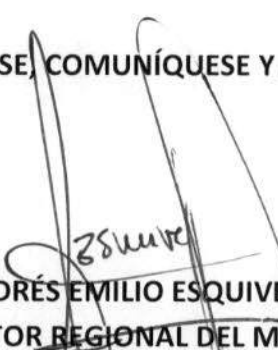
1ºAUTORÍCESE DEVOLVER EL VALOR CANCELADO, por la Sociedad Constructora Faúndes Cordova y Cía. Ltda o Constructora Civitas, Rut N° 76.505.180-0 por concepto de pago de Permiso de Edificación N° 340, de fecha 20 de mayo de 2015, respecto de la sala cuna Villa Los Acacios; emitida por el Departamento de Obras Municipales de Cauquenes, la cual de acuerdo a su glosa: **cancela permiso de edificación de sala cuna ubicada en pasaje 7 poniente N°608 \$365.710 según O.LOCAL. Cuenta 115-03-01-003-999-003 \$365.710**

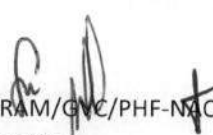
2ºEXTIÉNDASE cheque a nombre de Sociedad Constructora Faúndes Córdoba y Cía Ltda. o Constructora Civitas, R.U.T. N° 76.505.180-0, por un monto total de **\$365.710.- (trescientos sesenta y cinco mil setecientos diez pesos)** correspondiente al monto cancelado.

3ºIMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución al Subtítulo 22, ítem 12, Asignación 005 "Derechos y Tasas", Programa 01, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TYP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/RAM/CVC/PHF-NAC/nac

Distribución:

- Subdirección Recursos Financieros (2)
- Unidad de Meta Presidencial
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes